



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.670/12

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2.011, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.

Dicho acuerdo con sus correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se expone al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo. A dicho efecto, en virtud del art. 17.4 del RDL 2/2004, se remite para su publicación el texto íntegro del articulado objeto de dichas modificaciones, tal y como figura en el anexo de este anuncio, manteniéndose idéntico el resto de su articulado, entrando en vigor las modificaciones en las fechas que se señalan en las respectivas Ordenanzas.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Modificación. -

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

“3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Costes fijos:	de 6,91 a 7,5 euros
0,15 m3	de 0,19 a 0,20 euros
	de 0,37 a 0,40 euros
	de 0,52 a 0,57 euros
	de 0,66 a 0,70 euros”

- Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del periodo siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra los Acuerdos elevados a definitivos y sus respectivas Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nava de Arévalo, a 10 de mayo de 2.012.

El Alcalde-Presidente, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.